



Ayuntamiento de Collado Mediano

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 19:07 hasta las 0:24 horas
Lugar	TELEMÁTICA
Presidida por	IRENE ZAMORA SANCHEZ
Secretario	RUTH PRIETO GEISSER

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
00809065V	Adolfo Guerra Gómez	SÍ
02621214L	CELIA GARRIDO NAVAS	SÍ
70046829F	CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ	SÍ
08948149E	DAVID SÁNCHEZ de DIOS	SÍ
53851266D	ERIKA CECILIA DAZA GUERRA	SÍ
02208633N	IRENE ZAMORA SANCHEZ	SÍ
05347949N	JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO	SÍ
07836743E	JORGE MARTÍN MOROLLÓN	SÍ
70044152K	Jose Antonio Blasco Fraile	SÍ
05236554Y	MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO	SÍ
51411372R	NOEMI ASUNCION ALVAREZ GONZALEZ	SÍ





Ayuntamiento de Collado Mediano

50770961W	PABLO MARIANO PEDRO ABAD FARIÑAS	SÍ
51391678H	ROBERTO MADERUELO GALINDO	SÍ
05381850B	RUTH PRIETO GEISSER	SÍ
01937953L	YOLANDA GALLEGO OREJUELA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra Alcaldesa-Presidenta dice que para mejorar el sonido de la grabación le han recomendado que se mantengan silenciados los micrófonos, por lo que irá dando sonido conforme se produzcan las intervenciones.

Seguidamente somete a votación el borrador de las actas anteriores: sesión ordinaria de trece de Agosto de dos mil veinte y sesión ordinaria de ocho de Octubre de dos mil veinte.

La Sra Garrido manifiesta su desacuerdo en el orden de intervenciones y votaciones conforme ha sido determinado por la Sra. Alcaldesa. Y respecto del acta de la sesión celebrada el día 13 de agosto felicita por la redacción de la misma ya que recoge las cosas tal y como fueron. En cuanto al acta de la sesión celebrada el ocho de octubre hace las siguientes observaciones:

En la parte resolutive, antes de las votaciones, el penúltimo párrafo está estructurado de tal forma que parece que lo dijeron los dos, tanto ella como el Sr. Puch que fue quien realmente manifestó que en el ROM vigente dispone que la votación debe efectuarse de mayor a menor. El Psoe solicitó expresamente que constase en acta su desacuerdo con el método de votación que aplicaba la Sra. Alcaldesa-Presidenta. La Sra. Alcaldesa señala que tampoco está recogido lo que ella respondió, que en el ROM vigente no se dice nada respecto del orden de intervenciones.

En el punto sexto, tras el receso, la Sra. Garrido y la Sra. Daza manifiestan su malestar por el modo de proceder del Partido Popular ya que no habría costado nada pasar antes la enmienda. En ese punto hizo la observación de que una de las razones por las que no estaba de acuerdo con el modo de actuar era porque no se representaban a sí mismos sino a un grupo político y a los vecinos.

En el punto séptimo cuando indicas que se presenta una enmienda transccional solicitó que constase en acta que le parecía una falta total de respeto al PSOE lo que





Ayuntamiento de Collado Mediano

estaba haciendo el Equipo de Gobierno. Cuando el Sr. Maderuelo y la Sr. Daza manifiestan tener problemas para acceder al correo electrónico y al teléfono, el Sr. Sánchez les llama mentirosos en varias ocasiones. Después de la intervención de la Sra. Daza que ruega que no se utilice la figura del banco de alimentos con fines electoralistas por parte del Partido Popular, se manifestaron los señores Puch y Martín en el mismo sentido. Ella entonces pidió leer la moción que el Sr. Sánchez quería saber quien la presentaba. La Sra. Alcaldesa interviene para decir que no entiende que en el acta anterior has dicho que estaba perfecta cuando había un copia y pega de todos los temas y no has pretendido que aparezcan las intervenciones íntegras y en esta si. Lo que se ha hecho es un resumen de lo dicho. La Sra. Garrido dice que hay cosas que dijo expresamente que constasen en acta que no constan y que le parecen importantes como los insultos y faltas de respeto que tuvieron lugar. El Sr. Sánchez dijo que le extrañaba que la anterior vez Vox votase en contra y ahora fuese de la mano de los socialcomunistas. El Sr. Maderuelo solicitó que se disculpase, a lo que se negó. Entonces el Sr. Maderuelo solicitó a la Sra. Alcadesa que le obligara a pedir perdón y la Sra. Alcaldesa dijo que no. Finamente tampoco se incluye la moción a la que dió lectura. El Sr. Sánchez dice que socialcomunista no es un insulto. En ningún momento les faltó al respeto. Es lo que realmente son. A él si le insultaron llamándole sinvergüenza. La Sra. Garrido afirma que ella no es socialcomunista. El Sr. Puch agradece la intervención de la Sra. Garrido y manifiesta que su voto será en contra de dicha acta. El Sr. Maderuelo dice que el que le califiquen le molesta y que por ello solicitó de la Alcaldesa-Presidenta que le pidiera que lo retirara y aún se encuentra esperando dicha rectificación. La Sra. Alcaldesa dice que si su voto depende de la rectificación no le va a pedir que rectifique ya que es una opinión y no un insulto. El Sr. Maderuelo dice que esto se convertirá en una discusión de barra de bar y no cree que sea lo adecuado por los vecinos. La Sra. Alcaldesa espera que todos tengan el sentido común suficiente para reconducir la situación y abandonar la crispación y el mal ambiente. La Sra. Daza como persona agredida también quiere expresar su malestar por las malas formas que emplea el Equipo de Gobierno. La Sra. Alcaldesa pide al Psoe que se organicen las intervenciones, de modo que intervenga uno en cada punto. Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 13 de Agosto de 2020 es aprobada por Unanimidad. Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 8 de Octubre de 2020 es aprobada por ocho a favor (Partido Popular, Ciudadanos, Vecinos Actúa y los dos concejales no adscritos) y cinco en contra (PSOE, VOX, UP-IU). La Sra. Alcaldesa pide que en el acta del día 13 de agosto en el punto del ROM se corrija el acta donde dice "la Sra. Alcaldesa explica que se podía haber modificado el Rom vigente y seguir funcionando" falta un No. Y donde dice el Equipo de Gobierno "han" hecho lo imposible por obtener el consenso decir decir "hemos".

Expediente 2128/2020. Grupos Políticos. Moción presentada por Vecinos-Actúa para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre





Ayuntamiento de Collado Mediano

Bienes Inmuebles.		
Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 12, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Adolfo Guerra Gómez CELIA GARRIDO NAVAS CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ DAVID SÁNCHEZ de DIOS ERIKA CECILIA DAZA GUERRA IRENE ZAMORA SANCHEZ JORGE MARTÍN MOROLLÓN Jose Antonio Blasco Fraile MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO PABLO MARIANO PEDRO ABAD FARIÑAS ROBERTO MADERUELO GALINDO YOLANDA GALLEGO OREJUELA
	En contra	JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO
	Abstenciones	---
	Ausentes	---
<p>Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 08 de octubre de 2020.</p> <p>Visto los Informes emitidos por la Secretaría Municipal números 2020-0227 y 2020-0233, que constan en el expediente.</p> <p>Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal número 2020-0103, que consta en el expediente.</p> <p>Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal número 2020-0166, que consta en el expediente.</p> <p>Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades</p>		





Ayuntamiento de Collado Mediano

Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en fecha trece de noviembre de dos mil veinte.

Debatido el asunto de que se trata y sometido a votación nominal, el Pleno del Ayuntamiento con el voto en contra del integrante de Unidas Podemos - Izquierda Unida (1) y el voto a favor del resto de Concejales presentes en la sesión (12),
ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con la redacción, que a continuación se recoge:

“ARTICULO 7º

7. - Se aplicará una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a bienes inmuebles de naturaleza urbana ya construidos y a los bienes inmuebles rústicos, en los que se instalen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, durante 5 años consecutivos, con un máximo de 200 euros de bonificación anual. El límite anual previsto en el párrafo anterior tendrá el carácter de máximo, sin que pueda dar lugar a cantidades negativas ni resulte acumulable a otros ejercicios.

Para la aplicación de esta bonificación se necesitará el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

El porcentaje de bonificación se determinará según el valor catastral de la vivienda habitual, según se establece:

<u>VALOR CATASTRAL</u>	<u>PORCENTAJE</u>
<i>Inferior a 120.000 euros</i>	<i>35%</i>
<i>Entre 120.000 y 250.000 euros</i>	<i>25%</i>
<i>Superior a 250.000 euros</i>	<i>15%</i>

La solicitud deberá hacerse antes del 31 de Diciembre del año en curso para poder hacerla efectiva en el año siguiente.

Para tener derecho a esta bonificación se deberá instalar una potencia mínima de 1,5 Kw, para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Los pisos y locales ubicados en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, que realicen una instalación compartida para suministrar energía a todos o a algunos de ellos, podrán disfrutar de igual bonificación, siempre que instalen una potencia mínima de 1,5 Kw. Sólo podrán beneficiarse de la bonificación los pisos y locales vinculados a la instalación.





Ayuntamiento de Collado Mediano

En ambos casos se debe cumplir que los sistemas no formen parte de obras de rehabilitación obligadas por el Código Técnico de la Edificación aprobado por RD 314/06 de 17 de marzo.

El importe de la misma no sufrirá alteraciones a lo largo del citado periodo, por la introducción de mejoras en el rendimiento y/o ampliación de los dispositivos o instalaciones. Dicha bonificación será compatible con la que se regula en el punto 2 (viviendas de protección oficial) y el punto 4 (familias numerosas) reguladas en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que a la fecha de esta modificación se encuentra en vigor.

No se concederá la bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor la normativa específica en la materia.

Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto dentro de los tres períodos siguientes a la instalación, debiendo adjuntar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos:

- *Aportación del proyecto o memoria técnica.*
- *Certificado del instalador del sistema que acredite la fecha de instalación y que quede expresamente justificado que la instalación reúne los requisitos establecidos en los apartados anteriores.*
- *Certificado de homologación de los sistemas de producción energética por la Administración competente.*
- *Copia de la licencia concedida para la instalación del sistema.*
- *En el caso de pisos y locales en régimen de propiedad horizontal, deberá adjuntarse a la solicitud la documentación que ponga de manifiesto la relación de los propietarios partícipes de la instalación.*
- *Cualquier otra documentación que se estime procedente.*

Para disfrutar de la bonificación los sujetos pasivos deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.”

SEGUNDO. - La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, al objeto de que, durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO. - Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.





Ayuntamiento de Collado Mediano

CUARTO. - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Explicaciones del sentido del voto:

1. JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO:

Nuestro grupo considera que la mejor forma de incrementar el ahorro energético que permita frenar las emisiones de CO2 y mejorar la calidad del aire sería predicar con el ejemplo potenciando la instalación de energías renovables en los edificios municipales y hacerlos ecoeficientes... pero esta propuesta no lo contempla. Aunque el proyecto inicial de bonificar el IBI a los propietarios de inmuebles que instalen en sus viviendas sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de autoconsumo solar, actuando el ayuntamiento de facilitador, nos sonaba bien, consideramos que las modificaciones introducidas tanto en el tiempo, extendiendo esta bonificación a cinco años, cuando la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece las bonificaciones potestativas a tres períodos impositivos, como en la condición de aplicar dicha bonificación al uso residencial sin limitar el alcance a la condición de que únicamente puedan beneficiarse los hogares que sean la vivienda habitual o el hecho de no poner un máximo de bonificación por vivienda pervierte el sentido de estas ayudas beneficiando no tanto a las instalaciones de pequeño consumo, sino fundamentalmente a las grandes empresas de instalaciones de placas solares ahondando en las desigualdades.

Entendemos que una modificación de la ordenanza debiera haber requerido un consenso amplio de todos los grupos y no una imposición sobrevenida de una enmienda transaccional metida a capón en el mismo pleno. Por todo ello, nuestro voto, será en contra

2. ROBERTO MADERUELO GALINDO:

En este punto nuestro grupo votará a favor, no sin antes felicitar al equipo de Gobierno por haber rectificado nuestra moción, mejorándola ya que los vecinos se ahorrarán más en el cómputo total de los cinco años que contempla la rectificación. He de confesar que al calcular la bonificación en Vecinos Actúa fuimos demasiado prudentes, visto hasta donde se podía llegar. Esta afirmación la baso en los datos que el segundo informe de Tesorería nos aporta, según este la cantidad que el Ayuntamiento dejaría de ingresar anualmente si se computase la bonificación a los vecinos que han instalado placas solares desde 2018 hasta la fecha, ascendería a 2.899,60 € que multiplicado por los cinco años que el equipo de Gobierno presenta sumaría una cantidad de 14.498€. Con la modificación que Vecinos Actúa planteábamos y por el periodo que nosotros recogíamos en la moción, esta cifra





Ayuntamiento de Collado Mediano

sería de 13.410 €. En definitiva, un ahorro de 1000€ para los vecinos y una merma superior de ingresos para las arcas municipales. Como ves Pepa, nosotros fuimos demasiado prudentes y sin embargo no quisiste apoyar nuestra iniciativa, preferiste apoyar la que presentó Irene y que como dicen los números suponen una mayor merma de ingresos, que era lo que a ti te preocupaba.

Expediente 2484/2020. Aprobación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0	
	A favor	Adolfo Guerra Gómez CELIA GARRIDO NAVAS CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ DAVID SÁNCHEZ de DIOS ERIKA CECILIA DAZA GUERRA IRENE ZAMORA SANCHEZ JORGE MARTÍN MOROLLÓN Jose Antonio Blasco Fraile MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO PABLO MARIANO PEDRO ABAD FARIÑAS ROBERTO MADERUELO GALINDO YOLANDA GALLEGO OREJUELA
	En contra	---
	Abstenciones	JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO
	Ausentes	---

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2020, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario, modificar la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección para establecer el Sistema especial de Pagos, así como una bonificación a favor de los contribuyentes que se acojan a dicho sistema de pago.

Vistos los Informes emitidos por la Secretaría Municipal números 2020-0228 y 2020-0232, que constan en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Tesorería Municipal número 2020-0099, que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal número 2020-0161, que consta en el expediente.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Ayuntamiento de Collado Mediano

Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Debatido el asunto de que se trata y sometido a votación nominal, el Pleno del Ayuntamiento con la abstención del integrante de Unidas Podemos - Izquierda Unida (1) y el voto a favor del resto de Concejales presentes en la sesión (12), ACUERDA

PRIMERO. - APROBAR la Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección con la redacción, que a continuación se recoge:

“ARTÍCULO 38. Domiciliación bancaria y Sistema Especial de Pagos

1. Domiciliación bancaria

- a) Se potenciará la domiciliación bancaria, impulsando la campaña que divulgue sus ventajas.
- b) El pago del recibo domiciliado deberá efectuarse en la cuenta bancaria de la que sea titular el obligado al pago.
- c) En el supuesto de que la domiciliación se realice en una cuenta de la que no sea titular el obligado al pago, este deberá autorizar expresamente dicha domiciliación; esta autorización será entregada en el Ayuntamiento.
- d) La comunicación de las nuevas domiciliaciones deberá efectuarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio del periodo voluntario. En caso contrario surtirá efectos en el ejercicio siguiente.
- e) Si el recibo domiciliado fuera devuelto por la entidad bancaria, una vez transcurrido el plazo del periodo voluntario sin que se haya hecho efectivo, se procederá al inicio de la vía ejecutiva sin más aviso.
- f) En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago. Los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante en cuenta.
- g) La domiciliación tendrá validez indefinida, con dos excepciones:
 1. Anulación o modificación de la misma por el contribuyente.
 2. Que la modificación no sea atendida por el banco o caja de ahorros.

2. Sistema Especial de Pagos (SEP)

Se establece y regula el siguiente sistema especial de pago de los tributos en período recaudatorio voluntario:

1. El sistema de fraccionamiento unificado consiste en el pago a cuenta a lo largo de un ejercicio económico de todos los hechos imposables devengados a 1 de enero del ejercicio de aquellos tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo.
2. Los tributos por los que podrá ser solicitado el sistema especial de pagos son los siguientes:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras (Vados).
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica.

3. Para acceder a esta modalidad de pago, los contribuyentes deberán cumplir las condiciones que a continuación se indican:

- a) Solicitar del órgano municipal competente el acogerse a esta modalidad de pago, mediante impreso diseñado al efecto antes del 31 de enero de cada ejercicio, por los sistemas que el Ayuntamiento establezca a tal efecto.
- b) Las solicitudes para el SEP se presentarán mediante el Registro de Entrada del Ayuntamiento ante el órgano competente, que se encargará de realizar cuantas actuaciones





Ayuntamiento de Collado Mediano

resulten necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, y tramitar las domiciliaciones, fraccionamientos y cobros.

c) Tener domiciliado el pago de la totalidad de las deudas por tributos periódicos en una misma cuenta corriente, abierta en un establecimiento bancario o Caja de Ahorro.

d) Efectuar el pago de las cantidades correspondientes a los distintos plazos de pago de la deuda global.

e) No tener pendiente de pago ninguna deuda con el Ayuntamiento en vía ejecutiva a fecha 31 de diciembre del año anterior, salvo suspensión del procedimiento, aplazamiento o fraccionamiento de pago.

Antes de dictar resolución esta se pondrá de manifiesto al interesado para que en un plazo de quince días alegue cuanto estime procedente sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, cuando se cumplan todos los requisitos podrá prescindirse de este trámite.

En el caso de que uno de los requisitos exigidos fuera encontrarse al corriente de pago de sus deudas, se considerara este cumplido si antes de finalizar el citado plazo de quince días, paga todas las deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

El procedimiento concluirá mediante resolución motivada de Órgano competente en la que se decidirá sobre la procedencia o no de la inclusión del sujeto pasivo de dicho sistema. Se considerará concedida la aplicación del sistema, con el cargo en cuenta de la primera cuota.

4. Las características de este procedimiento son las siguientes:

a) La adhesión al fraccionamiento unificado será por la totalidad de los conceptos citados en el apartado 2 del presente artículo, de los que el interesado sea contribuyente u obligado al pago. Solo podrán incluirse en cada solicitud las deudas de un mismo sujeto pasivo.

b) No se exigirán intereses de demora por la parte de aplazamiento que comporta el SEP.

c) Los ingresos periódicos se cobrarán única y exclusivamente a través del cargo en la cuenta corriente que el sujeto pasivo señale. En caso de cambio de domiciliación bancaria, se deberá comunicar el mismo al Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, con un mes de antelación al plazo en el que se quiera que sea efectivo.

d) La domiciliación bancaria de las cuotas de las deudas del "Servicio Especial de Pagos" con lleva la bonificación del 2% de la deuda global, un límite de bonificación máxima individual por tributo de 100 euros. La bonificación se hará efectiva en el último plazo, siempre y cuando no se haya producido ninguna devolución, u otra causa objeto de pérdida que se indique en el presente artículo.

e) No se concederá ningún SEP si el importe anual total de las deudas a incluir en el mismo no supera la cantidad de 180 euros.

5. El cálculo de las deudas del Sistema Especial de Pagos, se llevará a cabo del siguiente modo:

1. Los plazos de cobro de este sistema serán 6 cuotas mensuales, que coincidirán con los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre, siendo las 5 primeras idénticas y la última por la cuantía que resulte de la regularización de los tributos acogidos al SEP.

2. Si la liquidación a practicar con objeto de obtener el importe de la cuota del mes de octubre resultase una cantidad a favor del contribuyente, se procederá de oficio a su devolución, que se ingresaría en la cuenta objeto de domiciliación del SEP.

3. El cobro de cada uno de los plazos se realizará entre los días 1 y 5 de cada mes en la cuenta corriente del sujeto pasivo señalado al efecto.

6. La inclusión de un sujeto pasivo en el sistema especial de pago será, con carácter general, indefinida y se aplicará en tanto no concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el contribuyente renuncie expresamente a su inclusión y aplicación con la siguiente forma y efectos:

□ La renuncia se habrá de formalizar por escrito y presentarse en el Ayuntamiento conteniendo la manifestación expresa de renunciar a la aplicación del sistema.

□ La renuncia surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se hubiera formulado.





Ayuntamiento de Collado Mediano

b) Que el Ayuntamiento revoque la inclusión del sujeto pasivo en el sistema. La revocación procederá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Que se incumplan alguna de las condiciones recogidas en la resolución de inclusión en el sistema.
- Muerte o incapacidad del contribuyente que requiera tutela legal.
- Iniciación de un procedimiento de quiebra o concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.
- La falta de pago de una de las cuotas mensuales por causa imputable al contribuyente. Se considerará imputable al contribuyente la falta de pago derivada de saldo insuficiente en la cuenta correspondiente o anulación de la orden de domiciliación dada a la entidad de depósito. Una vez comprobada la falta de pago de una de las cuotas se paralizará el envío a la entidad de depósito, donde se tenga domiciliado el pago, de las cuotas correspondientes a los meses siguientes.
- Por la existencia de deudas de cualquier tipo ejecutivo con posterioridad a la inclusión en el Sistema Especial de Pagos.

Esta cancelación se producirá de forma automática sin necesidad de notificación alguna por parte de la Administración municipal.

La concurrencia de alguna de estas causas determinará que el Órgano Municipal competente, a propuesta de la Unidad de Recaudación, declare la extinción de la aplicación del sistema especial de pagos para el sujeto pasivo afectado, mediante resolución motivada en la que se citará, de forma expresa la causa que concurre, liquidándose la deuda por los tributos cuyo pago estaba acogido al sistema en la fecha que corresponda a cada uno. Dicha deuda se minorará en el importe de las cantidades que hasta ese momento hubieren sido satisfechas, aplicándose dicho pago a los tributos por orden de mayor a menor antigüedad, determinándose esta en función de la fecha de vencimiento para cada uno de ellos.

En el caso de que al acordarse la revocación existieran tributos para los que hubiera concluido el plazo de pago en período voluntario de los mismos, si las cantidades satisfechas hasta entonces fueran insuficientes para cubrir el importe total de la deuda correspondiente a dicho tributo, la cantidad pendiente de pago habrá de ser abonada entre los días 1 y 15 del mes siguiente al de notificación de la resolución por la que procede se disponga la revocación. Transcurrido dicho plazo sin haberse abonado dicha cantidad pendiente, se iniciará el período ejecutivo sobre la misma.

Si existieran tributos sin que hubiera concluido el plazo de pago en período voluntario de los mismos, éstos habrán de hacerse efectivos en el período general de pago voluntario previsto para cada tributo en cuestión

7. En este procedimiento se dispensa la aportación de garantías.”

SEGUNDO. - La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, al objeto de que, durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO. - Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO. - Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Explicaciones del sentido del voto:

1. JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO:

Desde Unidas Podemos pensamos que el sistema de fraccionamiento unificado de los pagos por los tributos del IBI, del IVTM, del de recogida de basuras, de los Vados, del IAE o del IBI rústico responde más a un afán recaudatorio por parte del





Ayuntamiento de Collado Mediano

Ayuntamiento que a un beneficio directo para los vecinos.

Por una parte debería alcanzar no solo a los pagos domiciliados sino también a los no domiciliados.

Además, la comunicación de las nuevas domiciliaciones debe efectuarse con una antelación mínima de 2 meses a la fecha del inicio del periodo voluntario y si el recibo domiciliado fuera devuelto por el banco, inmediatamente iría a la vía ejecutiva sin más aviso.

En las circunstancias actuales, las familias más vulnerables no siempre pueden tener asignado ese gasto en ese momento.

Además si se cancelara por falta de pago de una de las cuotas, por saldo insuficiente, el Ayuntamiento cancelará de forma automática sin necesidad de notificación alguna dicho aplazamiento.

Nosotros creemos que no es esta la forma óptima de ayudar a los vecinos en tiempos del Covid.

2. ROBERTO MADERUELO GALINDO:

En este punto votaremos a favor de que se permita unificar todos los tributos municipales y

fraccionarles con la bonificación del 2%

Sólo indicaremos que la Interventora dice en el punto quinto; “No se acompaña estudio económico que determine los efectos económicos derivados de su aprobación” necesario

En este punto votaremos a favor de que se permita unificar todos los tributos municipales y fraccionarles con la bonificación del 2%

Sólo indicaremos que la Interventora dice en el punto quinto; “No se acompaña estudio económico que determine los efectos económicos derivados de su aprobación” necesario para completar el expediente.

Sólo indicaremos que la Interventora dice en el punto quinto; “No se acompaña estudio económico que determine los efectos económicos derivados de su aprobación” necesario para completar el expediente.

En este punto votaremos a favor de que se permita unificar todos los tributos municipales y fraccionarles con la bonificación del 2%

Sólo indicaremos que la Interventora dice en el punto quinto; “No se acompaña estudio económico que determine los efectos económicos derivados de su aprobación” necesario para completar el expediente.

Expediente 2097/2020. Licencias de Aprovechamientos Especiales

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Collado Mediano

A favor	Adolfo Guerra Gómez DAVID SÁNCHEZ de DIOS IRENE ZAMORA SANCHEZ Jose Antonio Blasco Fraile MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO PABLO MARIANO PEDRO ABAD FARIÑAS YOLANDA GALLEGO OREJUELA
En contra	CELIA GARRIDO NAVAS CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ ERIKA CECILIA DAZA GUERRA JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO JORGE MARTÍN MOROLLÓN ROBERTO MADERUELO GALINDO
Abstenciones	---
Ausentes	---

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra a la Sra. Jiménez Armesto quien explica que la primera propuesta se planteó en el año 2012 por Izquierda Unida, grupo del que ella era representante y entonces se aprobó por unanimidad. Añade que tanto la Sra. Garrido como el Sr. García estuvieron presentes en dicha votación. El equipo de gobierno lo asumió y se investigó cómo se podía financiar pero no hubo noticias hasta el año 2017. El concejal de Medioambiente informó que el proyecto técnico estaba muy avanzado y que se iba a hacer en la Dehesilla. El inicial se proponía en la Pasadilla, entre la dehesa municipal y el camino. Esta ubicación les parecía más adecuada porque es más alta y de más fácil nivelación, aquella no tenía luz y esta sí, y esta es mucho más accesible para que la gente tenga la oportunidad de acudir a pie.

También señala que el 29 de Septiembre de 2017 se hizo una encuesta por internet para saber si la gente estaba interesada en tener un huerto. El concejal informó que hubo más de 700 visitas y se han recuperado gráficos que recogen que el 93 de las personas respondieron que sí. Hasta 2019 con la nueva legislatura no se retomó el proyecto y se acudió a la Caixa para intentar financiarlo.

Lo que se trae a votación es un proyecto de huertos urbanos basado en aquel proyecto pero utilizando una versión básica. Se trata de un programa de 48 huertos de 7x3 destinados al autoconsumo. El espacio que se va a ocupar no llega a 3.000 metros cuadrados. La zona es crecedera. Se ha escuchado a los vecinos de la zona que han expresado sus quejas y en lugar de plantar los 84 huertos que salían, se propone reducir la cantidad. El presupuesto del proyecto técnico era de 60.000 Una de las cosas valoradas en el mismo es la preparación del terreno, que ahora se va a hacer con el propio personal del Ayuntamiento. Con lo que simplemente se incluirán los presupuestos de cerrajería y fontanería.

A ellos les parece que es totalmente conveniente en el momento actual. Tiene un componente medioambiental para implantar la economía circular. Además tiene un elemento social, por que produce alimento y es una ayuda para quien lo quiera trabajar. Igualmente supone dar cumplimiento a una de las propuestas de su





Ayuntamiento de Collado Mediano

programa electoral.

Si se aprueba, habrá que hacer una ordenanza para regularlo, que espera pueda estar para el próximo pleno. La idea es que quien hizo el proyecto haga el seguimiento.

El Sr. Guerra dice que como comentó en las reuniones se ha intentado evitar que ocasione molestias a los vecinos y está pensado para que resulte estéticamente bonito.

El Sr. Puch desea saber quién forma el equipo técnico. La Sra. Alcaldesa señala que la información se contiene en el expediente

El Sr. Maderuelo señala que el Equipo de Gobierno intenta engañar porque en la reunión se presentó el proyecto de 2012 y no el proyecto Bolboreta. La Sra. Alcaldesa responde que hacer esa afirmación es un insulto y en cuanto a por qué se varía lo presupuestado es porque se ha optimizado la compra de malla. Ella tiene el convencimiento de que la idea va a funcionar.

El Sr. Blasco señala que la obra civil conlleva dos partes, colocación de piquetes y colocación de malla. Señala que la primera es la que lleva a cabo el personal del Ayuntamiento.

El Sr. Martín dice que sin entrar a valorar la ausencia de la supervisión de un técnico de medioambiente que para él es primordial. En un pueblo que está en el parque natural, en un pueblo de turismo verde, sin saber si se utilizarán semillas autóctonas, manifiesta que vox votará en contra de esta propuesta. Tratar de vender este proyecto, empezando derrotados, no es la mejor manera ya que traslada desconfianza a los vecinos. Cuando él dijo que había recibido peticiones pensaba en un proyecto de otro nivel.

La Sra. Garrido cree que este punto debe sacarse del orden del día.

El Sr. Blasco respecto de la intervención del Sr. García manifiesta que todos los años se hacen labores de mantenimiento con la desbrozadora, en esta ocasión como había muchas zarzas se llevó la máquina. Tienen varios escritos solicitando la limpieza de la reserva viaria. No se trataba en ningún momento de ir a amedrentar ni era una tanqueta intimidatoria. La máquina, dió él mismo la orden de que se retirase cuando vió que los vecinos se incomodaban.

El Sr. Puch cree que en la situación actual hay otras prioridades para hacer. Este proyecto nace muy capado y si va a costarnos un procedimiento judicial les hará responsables.

El Sr. Maderuelo apela a la responsabilidad de la Sra. Jiménez y solicita que vote en contra.

Visto el Proyecto Técnico Huerta Comunitaria Agroecológica presentado.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 10 de noviembre de 2020 con las correspondientes consideraciones.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 10 de noviembre de 2020.

Visto el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en fecha trece de noviembre de dos mil veinte.

Sometido a votación nominal, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de los integrantes de los Partidos Popular y Ciudadanos y los dos Concejales no adscritos (7) y el voto en contra de los integrantes de los Partidos Socialista, Vecinos Actúa por Collado Mediano, Vox y Unidas Podemos - Izquierda Unida (6),

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobación del Proyecto de Huerta Comunitaria Agroecológica del





Ayuntamiento de Collado Mediano

Ayuntamiento de Collado Mediano, de conformidad con el documento suscrito por Nieves García-Abadillo Alfambra y Lourdes Artalejo Álvarez SEGUNDO. Se tendrán en cuenta las consideraciones de los informes técnico y jurídico de 10 de noviembre de 2020 emitidos al respecto.

Explicaciones del sentido del voto:

1. CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ:

En el comienzo de mi intervención desearía dejar expuesto de manera muy clara que el grupo socialista de Collado Mediano siempre ha estado y esta a favor de que los vecinos del municipio puedan disponer de huertos comunitarios para su uso y disfrute.

En el año 2012 los concejales del partido socialista ya dimos nuestro voto afirmativo a un proyecto de huertos urbanos, diferente al programa de huertos que se presenta en la actualidad, el cual presento Izquierda Unida y que saldría aprobado por la mayoría de los concejales de la Corporación en aquel momento. Dicho proyecto, jamás se puso en marcha debido en gran parte a la poca implicación del Equipo de Gobierno en ese momento que no tenía como uno de sus objetivos el que el proyecto funcionara.

Hace unas semanas recibimos las primeras noticias de que el Equipo de Gobierno actual tenía la intención de retomar la idea y desarrollar un nuevo proyecto de huertos comunitarios municipales, en una ubicación diferente a la del proyecto de 2012. Dicho hecho nos sorprende en ese momento, pues no habíamos tenido noticias e información alguna por parte de los concejales responsables del Ayuntamiento. En los días posteriores a la noticia visitamos los terrenos elegidos para desarrollar el proyecto, hablamos con los vecinos de la zona, los cuales nos muestran su malestar, en parte por la posible construcción de dichos huertos, pero principalmente por las malas formas que muestran los responsables del Ayuntamiento hacia ellos y por no haberles consultado, según afirman.

Dicho malestar de los vecinos se acrecentó al llevar la máquina excavadora del Ayuntamiento a los terrenos elegidos para los huertos para comenzar con los trabajos, tan solo días después a la reunión mantenida por Concejales y Alcaldesa con vecinos de la zona, y donde no se llega a ningún tipo de consenso. Dicha acción nos parece una provocación innecesaria por parte de los responsables municipales, que lo justifican como trabajos de limpieza que se realizan anualmente, siendo este hecho totalmente falso.

El pasado 3 de noviembre mantuvimos una reunión con el Concejales de Medio Ambiente, acudiendo a dicha reunión dos concejales del PSOE y un técnico con experiencia en el desarrollo de huertos comunitarios. El concejal de medio ambiente nos explica como el Equipo de Gobierno tiene pensado que sea el proyecto, proyecto que por cierto no existe todavía a día de hoy. Tras la exposición de cómo se quieren hacer las cosas y observando que se está elaborando dicho proyecto, que no existe normativa para el mismo, ni ordenanza alguna y que todo son ideas todavía no puestas sobre el papel, en primer lugar, mostramos nuestro interés en que los huertos comunitarios municipales se puedan realizar, exponemos nuestras dudas, los problemas que han surgido en otros municipios, por lo que vemos necesaria una normativa seria y muy trabajada.

Salimos de la reunión con el compromiso de realizar un trabajo conjunto, de aportar todo lo posible en próximas reuniones, pero sobre todo que se realizaría un trabajo por parte de toda la Corporación, para buscar la mejor ubicación, solventar problemas surgidos en otros municipios, que hubiese una conciliación con los vecinos de la zona y que se realizase un trabajo a medio plazo para realizar un proyecto satisfactorio para todos los habitantes del municipio.

Nuestra sorpresa es grande cuando vemos que se trae a pleno de manera apresurada a nuestro entender para votación. Se nos presenta un Programa de huertos urbanos elaborado





Ayuntamiento de Collado Mediano

por la concejala Maria Jose Jimenez Arnesto, concejala no adscrita de esta esta corporación, con fecha de Mayo de este año, en pleno confinamiento y coincidiendo con la crisis de gobierno y cambios en la composición del Gobierno Municipal y del cual el grupo socialista municipal no tenia conocimiento, al igual que el proyecto elaborado en 2017 con una supuesta encuesta de la que no conocemos su contenido ni el numero de personas que participaron.

Del programa de huertos urbanos que se da a conocer hace pocos días nos surgen numerosas dudas: Objetivos, concesión de las parcelas, comité gestor, numero de parcelas.

Nuestro voto como ya adelanto mi compañera al comienzo de la intervención será

negativo debido a las siguientes razones:

1. Falta de Proyecto claro y realista que ponga por escrito que se quiere hacer, ubicación,

etc

2. Falta de una normativa, como se concederán las parcelas, requisitos, utilización

3. Limitación de horario, número de personas, materiales etc

4. Falta de presupuesto de gasto. Se realizarán obras para el cerramiento del perímetro,

5. Separación de huertos, acondicionamiento de caminos, canalización de agua etc.

6. Falta de entendimiento con los vecinos de la zona. No se puede poner en marcha un

7. Proyecto comunitario, si tenemos a parte de la comunidad en contra del proyecto.

8. Falta de transparencia, información y participación de toda la corporación municipal y

9. De los vecinos.

Por lo tanto no entendemos la razón del por qué se quiere realizar este proyecto de manera tan apresurada, sin comunicación adecuada y sin acuerdos con los concejales de la oposición ni los vecinos de la zona.

Como he comentado al principio de la intervención, el grupo socialista municipal quiere y trabajara para que los huertos comunitarios sean una realidad, para ello queremos realizar algunas propuestas:

1. Que se ponga en marcha nuevamente el consejo sectorial de medioambiente y desde dicho consejo puedan trabajar vecinos y concejales para

2. Elaborar un proyecto de garantías y satisfactorio para todos y todas.

3. Buscar la ubicación mas adecuada o elaborar un buen proyecto que pueda

4. Hacer partícipes a los vecinos de la zona si la ubicación es la misma.

5. Contratación de un técnico de medio ambiente.

6. Elaborar una normativa adecuada, eficaz para un uso adecuado del

7. Espacio de huertos comunitarios, que de seguridad a los usuarios y vecinos.

8. Incrementar la parte educativa y formativa del proyecto.

9. Incrementar la participación real de los ciudadanos.

2. JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO:

El proyecto que se presenta ni responde a los objetivos propuestos por mucho que se empleen palabras grandilocuentes que aquí se vacían de contenido, ni va a cumplir las funciones que dice pretender.

Lo que en principio se plantea como un simple vallado de una parcela municipal, comienza con una roturación del suelo que dice responder a labores de saneamiento rutinario y que ya concita el rechazo de muchos vecinos colindantes y que





Ayuntamiento de Collado Mediano

esperemos no suponga una penalización judicial.

Para nosotros, economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido de forma que el ciclo de vida de los productos se extienda reduciendo la producción de desechos... pero nada de esto se ve aquí

Se presenta un proyecto de Huerta Comunitaria Agroecológica del equipo de gobierno de Collado Mediano, de conformidad con un documento que no se incorpora a la documentación. Tampoco la Ordenanza reguladora, tan solo unas pinceladas de uso. El hecho de añadirle adjetivos no supone que refleje su contenido real. Se nombra: orgánico pero no se habla de compostaje, ni de tratamientos fitosanitarios, agroecológico pero no se habla del consumo de agua, de autosuficiencia sin haber estudiado la capacidad de producción de la tierra. En cuanto a las relaciones sociales y didácticas que dice pretender, para nosotros debería haber empezado por llevar el proyecto a un Consejo Sectorial de Medio Ambiente en el que se estudiaran todos los condicionantes y haber elaborado un proyecto conjuntamente

Ni es el momento, ni es el sitio adecuado... solamente es barato.

Por otra parte, estamos muy en desacuerdo en que el proyecto lo firme la concejala no adscrita como representante de Actúa que no se presentó como tal grupo a las elecciones municipales.

Nuestro voto será en contra

3. ROBERTO MADERUELO GALINDO:

Como todos los vecinos saben, nuestro grupo Vecinos Actúa por Collado Mediano, llevamos en nuestro programa la creación de huertos urbanos en el municipio.

Pero hay muchas diferencias entre como entendemos nosotros este proyecto y lo que el equipo de Gobierno junto con la concejala no adscrita Pepa Jiménez Armesto quieren realizar.

La primera es que nosotros no los instalaríamos sin un acuerdo vecinal, la imposición no va con nuestro espíritu de partido.

En segundo lugar, tampoco intentaríamos engañar ni a los vecinos, ni a sus representantes en la Corporación. Lo que se nos presenta en el pleno y sobre el que la anterior secretaria municipal emitió un dictamen favorable, es un proyecto elaborado por la asociación





Ayuntamiento de Collado Mediano

Bolboreta y que sólo se parece con lo que se quiere hacer en el nombre, Huertos Urbanos. En el documento elaborado por Bolboreta en el año 2017 a petición de la anterior regidora, se hace una valoración pormenorizada de todos los elementos que deberían de incluirse en un proyecto de huerto urbano comunitario.

Para que los vecinos se hagan una idea de lo que estamos hablando;

Donde el concejal de medio ambiente nos dice que el terreno donde se quiere instalar es totalmente apto para sembrar, el informe anteriormente señalado indica que habría que invertir 20.000€ en tierra vegetal.

Donde se nos dice que sólo se va a proceder a un vallado perimetral y parcelas de 7x3 señalizadas con cuerdas, el informe de Bolboreta hace un exhaustivo trabajo de cómo se debería parcelar, que plantas se deberían de usar, cómo y cuánto costaría llevar el riego a cada una de las parcelas, etc.

En definitiva, el equipo de gobierno con el apoyo de la concejala no adscrita, nos quiere convencer de lo bueno que es el proyecto, eso sí, sin cuantificar el gasto. Por todos estos motivos mi grupo votará NO

Por cierto, ya que se piden presupuestos deprisa y corriendo, por favor que se haga bien.

Certificado Junta de Gobierno; aprobar cerramiento de un área de 24 m x 150 m.

Presupuesto de cerrajería 140 m. lineales de malla. 2,5 veces menos de lo autorizado.

Expediente 2182/2020. Otras Operaciones de Presupuestos Cerrados

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

A favor	Adolfo Guerra Gómez CELIA GARRIDO NAVAS CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ DAVID SÁNCHEZ de DIOS ERIKA CECILIA DAZA GUERRA IRENE ZAMORA SANCHEZ JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO Jose Antonio Blasco Fraile MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO PABLO MARIANO PEDRO ABAD FARIÑAS ROBERTO MADERUELO GALINDO YOLANDA GALLEGO OREJUELA
En contra	---
Abstenciones	JORGE MARTÍN MOROLLÓN
Ausentes	---





Ayuntamiento de Collado Mediano

Visto el informe propuesta de la Intervención municipal en relación con la conveniencia de proceder a la baja en Presupuesto y contabilidad de los saldos de obligaciones pendientes de pago cuyas operaciones y terceros no quedan identificados en la contabilidad municipal, que corresponden a los ejercicios y aplicaciones relacionados cuyo importe total asciende a 455.534,88 €, se propone aprobar la rectificación de los mismos en los términos señalados en el informe propuesta de Intervención y según el detalle que se transcribe a continuación.

Sometido a votación nominal, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de todos los integrantes de los diferentes Partidos (12), excepto el integrante de Vox que se abstiene (1), ACUERDA:

Baja de los siguientes Expedientes Obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados:

Expediente	Importe	Texto operación	Ejercicio	Programa	Económica
2/1996000000002	10.195,61	Saldo pendiente de la aplicación 1996 15 610	1996	15	610
2/2001000000006	16,12	Saldo pendiente de la aplicación 2001 169 22699	2001	169	22699
2/2008000002696	0,7	Saldo pendiente de la aplicación 2008 011 359	2008	011	359
2/2010000002908	7,23	Saldo pendiente de la aplicación 2010 011 359	2010	011	359
2/2010000002914	13.654,40	Saldo pendiente de la aplicación 2010 171 48	2010	171	48
2/2010000002915	300	Saldo pendiente de la aplicación 2010 221 48	2010	221	48
2/2010000002918	5.229,26	Saldo pendiente de la aplicación 2010 320 48	2010	320	48
2/2010000002919	152,4	Saldo pendiente de la aplicación 2010 330 130	2010	330	130
2/2010000002921	36	Saldo pendiente de la aplicación 2010 330 22699	2010	330	22699
2/2010000002922	14.970,00	Saldo pendiente de la aplicación 2010 338 226	2010	338	226
2/2010000002924	6.301,92	Saldo pendiente de la aplicación 2010 920 22604	2010	920	22604
2/2010000002927	11.764,98	Saldo pendiente de la aplicación 2010 942 463	2010	942	463
2/2011000001642	410,04	Saldo pendiente de la aplicación 2011 341 63204	2011	341	63204
	63.038,66				

Baja de los siguientes Expedientes Pagos ordenados pendientes de realizar de ejercicios cerrados:

Expediente	Fecha	Texto	Saldo	Año	Func.	Económica
2/2009000002675	31/12/2009	Saldo pendiente de la aplicación 2009 011 359		21,68 2009	011	359
2/2009000002676	31/12/2009	Saldo pendiente de la aplicación 2009 330 22699		19,2 2009	330	22699
2/2010000002928	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 132 120		53.740,23 2010	132	120
2/2010000002929	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 132 121		34.749,77 2010	132	121
2/2010000002930	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 150 120		11.054,12 2010	150	120
2/2010000002931	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 150 121		3.575,06 2010	150	121
2/2010000002932	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 150 131		3.179,36 2010	150	131
2/2010000002933	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 150 231		95 2010	150	231
2/2010000002934	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 169 130		4.462,80 2010	169	130
2/2010000002935	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 169 131		6.377,93 2010	169	131
2/2010000002936	31/12/2010	Saldo pendiente de la		12.687,39 2010	169	226





Ayuntamiento de Collado Mediano

		aplicación 2010 169 226			
2/2010000002937	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 313 130	3.506,97	2010 313	130
2/2010000002938	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 320 120	2.251,89	2010 320	120
2/2010000002939	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 320 121	1.027,05	2010 320	121
2/2010000002940	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 320 131	23.189,19	2010 320	131
2/2010000002941	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 320 22101	857,39	2010 320	22101
2/2010000002942	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 330 130	41.121,81	2010 330	130
2/2010000002943	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 330 131	698,18	2010 330	131
2/2010000002944	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 337 130	26.963,34	2010 337	130
2/2010000002945	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 337 131	10.371,33	2010 337	131
2/2010000002946	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 340 41	81,63	2010 340	41
2/2010000002947	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 912 100	12.668,56	2010 912	100
2/2010000002948	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 912 23000	240,55	2010 912	23000
2/2010000002949	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 920 11000	27.049,91	2010 920	11000
2/2010000002950	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 920 120	21.048,28	2010 920	120
2/2010000002951	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 920 121	7.271,57	2010 920	121
2/2010000002952	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 920 150	1.009,25	2010 920	150
2/2010000002953	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 920 22799	262,8	2010 920	22799
2/2010000002954	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 920 233	140,15	2010 920	233
2/2010000002955	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 931 120	14.230,57	2010 931	120
2/2010000002956	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 931 121	7.648,01	2010 931	121
2/2010000002957	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 933 130	51.107,88	2010 933	130
2/2010000002958	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 933 131	9.580,61	2010 933	131
2/2010000002959	31/12/2010	Saldo pendiente de la aplicación 2010 933 150	206,76	2010 933	150
			392.496,22		

Explicaciones del sentido del voto:

1. CELIA GARRIDO NAVAS:

Recuerda haber dicho en la Comisión que le hubiera gustado que asistiera la Sra. Interventora para facilitar una pequeña explicación de este asunto, explicación que pide nuevamente ahora para aclarar que se trata de errores contables.

La Sra. Alcaldesa señala que está todo contenido en el informe emitido por la Sra. Interventora, no obstante le cede el turno de palabra.





Ayuntamiento de Collado Mediano

La Sra. Interventora dice que salvo que tengan alguna duda o aclaración no tiene nada más que decir que lo recogido en el informe. Está tratando de depurar los errores que contienen la Cuenta General y la contabilidad en la medida de sus posibilidades. Son saldos que ella prescribiría pero ha necesitado crearlos para poder darlos de baja.

La Sra. Alcaldesa dice que para que surjan dudas respecto de un informe es imprescindible leerlo y en la Comisión se quedó constancia de que el informe no se había leído.

La Sra. Garrido aclara que ella había leído el informe, simplemente considera que la explicación debe llegar al Pleno que es lo que realmente ven los vecinos.

2. JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO:

"Solo reseñar que nos resulta inconcebible que un equipo técnico cualificado dé por cerradas unas cuentas con un desfase de 392 mil euros en un solo año, el 2010, en los saldos de obligaciones pendientes de pago no identificados en la contabilidad municipal y que nadie del Ayuntamiento pidiera aclaraciones en ese momento. Aún así consideramos que deben depurarse estos errores para no seguir arrastrando estos desfases y votaremos a favor con la esperanza de que la nueva contabilidad se lleve de otra manera"

3. MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO:

Está de acuerdo en que efectivamente esto no debería de pasar y espera que todas estas modificaciones contribuyan a que las cuentas reflejen fielmente la situación real del Ayuntamiento ya que si no es imposible tomar buenas o malas decisiones si no se conoce la realidad. Añade que para ella el informe le ha resultado más inteligible que otras veces.

Expediente 2594/2020. Planificación y Ordenación de Personal

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Adolfo Guerra Gómez
CELIA GARRIDO NAVAS
CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ
DAVID SÁNCHEZ de DIOS
ERIKA CECILIA DAZA GUERRA
IRENE ZAMORA SANCHEZ
JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO
JORGE MARTÍN MOROLLÓN
Jose Antonio Blasco Fraile
MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO
PABLO MARIANO PEDRO ABAD
FARIÑAS
ROBERTO MADERUELO GALINDO
YOLANDA GALLEGO OREJUELA

En contra

Abstenciones

Ausentes





Ayuntamiento de Collado Mediano

Vistos los antecedentes obrantes en el Expediente.

Sometido a votación nominal, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes a la presente sesión, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, consistente en la creación de los siguientes puestos, sin que ello suponga la dotación presupuestaria correspondiente a los mismos:

Nº	DENOMINACIÓN	Sbg	CD	CE/mes	PROV	TURNO	DEPENDENC	FUNCIONES
1	Administrativo de A. Gral.	C1	21	1.046,49	Mov	AAPP	Tesorería	Trámite y colaboración (169.1.c TRRL) y demás señaladas RPT
1	Técnico Gestión A. Gral.	A2	24	1.600	Op/Co	nc op Libre	Secretaría	Apoyo funciones nivel superior y demás asignadas Bases Inter.
1	Subinspector A. Especial	A2	24	2.100	Op/Co	nc op Libre	Policía Local	Propias de su rango
1	Oficial (Guia canino) A Esp	C1	20	1.580	Conc	op P. Interna	Policía Local	Propias del rango, y mantenimiento y adiestramiento canino

SEGUNDO. Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Explicaciones del sentido del voto:

1. CELIA GARRIDO NAVAS:

Reitera lo manifestado por los compañeros de oposición respecto de la necesidad de aprobar una nueva RPT. Y añade que en la tasa de reposición una de las plazas, Subinspector de Policía, es obligada por el número de policias que hay en el Municipio, con lo que la tasa de reposición se podría emplear para alguno de los otros técnicos que consideran necesarios.

La Sra. Alcaldesa responde que tienen dos tasas de reposición que cubrir en el 2020 y se van a cubrir con las plazas de Administrativo y de Técnico de Administración General.

2. DAVID SÁNCHEZ de DIOS:

Cree importante las plazas que se están sacando y hay que empezar por algo. Es cierto que hay que elaborar una RPT y en eso está trabajando el Equipo de Gobierno.

3. JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO:

Simplemente desea urgir a la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo completa que se demora ya desde hace varios años para cubrir eficazmente las necesidades de trabajo de este Ayuntamiento.

4. JORGE MARTÍN MOROLLÓN:

Se adhiere a lo manifestado por el Sr. Maderuelo. Desconoce las necesidades del Ayuntamiento a nivel administrativo pero considera que este pueblo vive de espaldas a la naturaleza y se necesita un Técnico de Medioambiente tal y como él solicitó cuando estaba en el Equipo de Gobierno y tal y como se le había prometido.

La Sra. Alcaldesa responde que las prioridades han cambiado.

5. MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO:

Igualmente considera que habría que acometer una nueva RPT ya que la anterior ha quedado obsoleta, pero está a favor de lo que aquí se plantea.





Ayuntamiento de Collado Mediano

La Sra. Alcaldesa responde que es muy laborioso abordar una nueva RPT pero están en ello.

6. ROBERTO MADERUELO GALINDO:

En su grupo creen que se debería de abordar una modificación de la RPT que sirva más a largo plazo. También indica que en estas urgencias se hecha en falta la plaza de técnico de educador de calle o la de técnico de medioambiente, las dos bajo su punto de vista importantísimas.

La Sra. Alcaldesa responde que todo depende en la Administración Local de las tasas de reposición, con lo cual están muy limitados. Y se ha optado por estas plazas con el objetivo de asumir de nuevo la recaudación voluntaria que está externalizada.

Expediente 2597/2020. Planificación y Ordenación de Personal

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

A favor

Adolfo Guerra Gómez
DAVID SÁNCHEZ de DIOS
IRENE ZAMORA SANCHEZ
JORGE MARTÍN MOROLLÓN
Jose Antonio Blasco Fraile
MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO
PABLO MARIANO PEDRO ABAD
FARIÑAS
ROBERTO MADERUELO GALINDO
YOLANDA GALLEGO OREJUELA

En contra

Abstenciones

CELIA GARRIDO NAVAS
CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ
ERIKA CECILIA DAZA GUERRA
JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO

Ausentes

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de crear dos puestos que no existían en la plantilla de personal del Ayuntamiento para solventar la tasa de reposición del 2019 que tiene que hacerse efectiva antes del 31 de diciembre de 2020.

Vistos los antecedentes que obran en el presente expediente.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e INTERVENCIÓN.

Debatido el asunto de que se trata y sometido a votación nominal, con la abstención de los concejales integrantes del Partido Socialista y de Unidas Podemos - Izquierda Unida (4) y el voto a favor del resto de concejales (9), el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la plantilla de personal consistente en la creación de los siguientes puestos de trabajo, todos ellos de carácter funcional:





Ayuntamiento de Collado Mediano

Nº DENOMINACIÓN Sbg PROV TURNO DEPENDENCIA
1 Administrativo de Admón. Gral. C1 Mov AAPP Tesorería
1 Técnico Gestión Admón Gral. A2 Op/Con c op Libre Secretaría

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se publicará también en la sede electrónica del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo sin que se hayan formulado alegaciones se entenderá aprobado el presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Explicaciones del sentido del voto:

1. CELIA GARRIDO NAVAS:

Señala que la convocatoria de la plaza de Técnico de gestión General no se ha llevado a cabo de la forma correcta.

En primer lugar advierte que para formar parte del tribunal se contempla la categoría profesional, mencionando los arts. 16 g) y 11 del Real Decreto 364/95 y 4 e) del Real Decreto 896/91, en los cuales se recoge que para designar a los integrantes del tribunal se tendrá en cuenta su titulación, no su categoría profesional.

En cuanto a la experiencia profesional sólo se puntúan diez años, lo que les resulta ilógico ya que a su entender cuantos más años de experiencia se puedan acreditar mejor.

También les sorprende que se puntue la superación de sucesivos exámenes de oposición en los últimos cinco años, lo que equivale a premiar el que no se haya obtenido plaza en los procesos selectivos seguidos ante otras Administraciones. De otra parte señalan las bases que se tendrán en cuenta los méritos a valorar en relación con las funciones a desempeñar, pero se desconocen cuáles van a ser esas funciones. Y en cuanto a los temas que a modo de ejemplo se enumeran en las referidas bases, no hay ninguno de carácter económico. Sin embargo la Sra. Alcaldesa manifestó en la Comisión Informativa que se buscaba un perfil con conocimientos jurídicos y económicos.

Añade que está bien que se creen nuevos puestos de trabajo pero los términos en los que se ha planteado la convocatoria no los ven correctos.

En cuanto al puesto de administrativo ellos entienden que se trata de un traslado forzoso y consideran que en tal caso no es necesaria la existencia de una vacante, lo que creen que se debería corroborar a través de un informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

2. JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO:

Manifiesta que la intervención de la Sra. Garrido le ha generado numerosas dudas interesándose igualmente por la composición del Tribunal. Pregunta si lo relevante es la titulación de los miembros o su categoría profesional. La Sra. Alcaldesa responde que la composición del tribunal estará formada por cinco titulares y cinco suplentes, y que deberán ser todos de la categoría A1.

3. JORGE MARTÍN MOROLLÓN:

Reitera la necesidad de incorporar a la plantilla un Técnico de Medioambiente.

4. MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO:





Ayuntamiento de Collado Mediano

Entiende que este tema ha sido negociado y consensado con los sindicatos.

Expediente 2572/2020. Grupos Políticos. Moción presentada por Unidas Podemos IU en relación al apoyo al sistema de depósito, devolución y retorno de envases.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

El Sr. Puch, que en representación de su grupo presentó esta Moción, manifiesta su deseo de retirarla del orden del día ya que desea trabajarla en mayor profundidad.

Expediente 2548/2020. Grupos Políticos. Moción presentada por los Grupos Políticos PSOE, Vecinos Actúa por Collado Mediano, VOX y Unidas Podemos IU para la creación de una Comisión de Seguimiento de la crisis sanitaria y control de las ayudas municipales.

Desfavorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 6, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

CELIA GARRIDO NAVAS
CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ
ERIKA CECILIA DAZA GUERRA
JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO
JORGE MARTÍN MOROLLÓN
ROBERTO MADERUELO GALINDO

En contra

Adolfo Guerra Gómez
DAVID SÁNCHEZ de DIOS
IRENE ZAMORA SANCHEZ
Jose Antonio Blasco Fraile
MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO
PABLO MARIANO PEDRO ABAD
FARIÑAS
YOLANDA GALLEGRO OREJUELA

Abstenciones

Ausentes

Vista la Moción que los Grupos Políticos: PSOE, Vecinos Actúa por Collado Mediano, Vox y Unidas Podemos IU, representados por sus concejales portavoces, abajo firmantes, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el RD 568/1986 de 29 de Noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, PRESENTAN ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Collado Mediano del tenor literal siguiente:





Ayuntamiento de Collado Mediano

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CRISIS SANITARIA Y CONTROL DE LAS AYUDAS MUNICIPALES.

Ante la situación excepcional creada por la crisis sanitaria del Coronavirus y la evolución de la pandemia en estos últimos meses, todos los grupos hemos estado apoyando al equipo de gobierno para hacer frente a una situación totalmente desconocida y cuyo alcance y consecuencias van evolucionando día a día. Con el objetivo de trabajar conjuntamente en una batería de medidas a poner en marcha para paliar la grave crisis sanitaria y social generada en nuestro municipio provocada por la Covid, consideramos necesario que exista una representación de todos los grupos municipales en la toma de decisiones y con un papel activo en esta crisis para poder afrontar con éxito esa segunda fase que queda por recorrer”.

Por todo ello PROPONEMOS al Pleno de Ayuntamiento del municipio de Collado Mediano la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Que este Ayuntamiento, al igual que otros muchos de la región, establezca una Comisión municipal de seguimiento sobre la incidencia del COVID-19 en nuestro municipio, un órgano del Pleno de carácter No permanente, destinado al estudio, elaboración de propuestas u otros de naturaleza análoga, relacionadas con la pandemia y sus consecuencias sociales y económicas, con reuniones semanales, para dar una respuesta coordinada rápida y facilitar la comunicación inmediata a los vecinos de Collado Mediano.

Esta Comisión de Seguimiento estará integrada por los portavoces de todos los grupos políticos colaborando con propuestas constructivas para la supervisión y gestión de la salida a la crisis sanitaria y económica que realice también el control de las ayudas que se hagan efectivas, Transparencia en las partidas presupuestarias con la elaboración de un Informe detallado especificando los gastos habidos y con cargo a qué partidas sale dicho dinero.

Esta Comisión, acordados los términos con los grupos políticos, será así mismo la encargada de dar a la ciudadanía y a los medios de difusión, la información periódica y continua de las directrices y ayudas ofrecidas por las distintas Administraciones (Central, Autonómica y local), elaborando el Ayuntamiento un solo documento con todas las medidas, para hacerlas comprensibles a los ciudadanos y aclarar cuantas dudas surjan sobre las mismas.

Los objetivos de dicha comisión serán también la propuesta y puesta en marcha de medidas de protección específicas para la identificación de los colectivos más afectados y de las ayudas para paliar su situación, así como medidas a adoptar para catalizar e impulsar la actividad económica, agilización de trámites y eliminación de trabas burocráticas en la administración electrónica del Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones se suceden extractadas las siguientes:

El Sr. Martín dice que más que nunca necesitamos transparencia razón por la que solicitan el apoyo de toda la Corporación.

La Sra. Alcaldesa señala que la Mancomunidad de Servicios Sociales con el personal técnico que la integra es quien gestiona los recursos y en ella están representadas todas las fuerzas políticas y se hacen llegar periódicamente a la Corporación los informes relativos a dicha gestión.

El Sr. Puch manifiesta que en la primeraa etapa del Covid la Sra. Alcaldesa citaba a los grupos municipales a unas mesas de trabajo para informar, a su manera, de la evolución de la pandemia y las reesoluciones adoptdas por el Equipo de Gobierno para ir afrontando la crisi sanitaria y económica en nuestro pueblo. Desde hace ya algunos meses ha dejado de hacerlo y la única información que recibimos los





Ayuntamiento de Collado Mediano

Concejales son los datos de contagios facilitados a través de la aplicación de la Línea Verde. Esta opacidad no es casual. Lo que se corresponde con un comportamiento del gobierno regional errático, temerario, insensible e incapaz de adoptar las decisiones adecuadas para afrontar la situación creada a partir del previsible rebrote del virus que nos ha vuelto a pillar desprotegidos, sin los medios adecuados y en un estado de vulnerabilidad inaceptable. Por eso consideramos que la constitución de un Grupo de Crisis Covid integrado por todos los grupos políticos municipales puede reforzar el control de todas las decisiones sanitarias y económicas a adoptar durante el tiempo que dure la pandemia. Parece que todo el debate discurre únicamente sobre qué criterios son los más adecuados para confinar a los vecinos en sus casas o cerrar comercios. A nosotros nos importa que se refuerce el transporte público para garantizar la distancia de seguridad necesaria. Nos interesa saber la vigilancia e inspección de las residencias de mayores y asegurar su medicalización. Nos interesa conocer el refuerzo del personal docente e acompañamiento educativo y de servicios generales que garantien el funcionamiento seguro y eficaz de los centros. Nos interesa especialmente saber la situación del personal sanitario y la coordinación de los centros de salud así como las medidas de refuerzo de los servicios sociales para garantizar la prevención y eliminación de las situaciones de riesgo social con prestaciones de emergencia, servicio de apoyo domiciliario y recursos habitacionales alternativos entre otros. En definitiva nos interesa conocer los recursos que ha destinado este Ayuntamiento a esta crisis y a qué partidas corresponden.

El Sr. Guerra manifiesta que no le ve mucho sentido a esta Moción puesto que no tienen competencias en materia de sanidad. Todos los temas de asistencia lo llevan los técnicos de la Mancomunidad. La Alcaldesa indica que la presidencia en la actualidad recae sobre el PSOE.

El Sr. Sánchez sobre esta moción cree que se están mezclando muchas cosas que habría que separar. Las competencias están delegadas en la Comunidad de Madrid en el tema de salud y sanidad y las ayudas van de la mano de la Mancomunidad La Maliciosa. Si se dejara claro que es lo que quieren llevar, se podría debatir. Pero habría que separar.

El Sr. Blasco añade simplemente que en el tema sanitario no son competentes y que en cuanto a las subvenciones están gestionadas por los técnicos de la Mancomunidad que son los expertos.

La Sra. Garrido señala que la presentación de esta moción no viene sólo por las subvenciones, viene por la información de las compras que realiza el Ayuntamiento, si se obtiene dinero de las fiestas o por subvenciones de la Mancomunidad o la Delegación de Gobierno. Se trata sencillamente de estar enterados de qué se está haciendo con el dinero de todos. La propuesta es crear una Comisión Covid para conocer qué medidas se van a adoptar y en qué estado de salud se encuentra el pueblo.

La Sra. Alcaldesa responde que el pueblo está informado y que todo ha salido de festejos. Añade que el Ayuntamiento no recibe dinero de la Mancomunidad.

La Sra. Jiménez dice que la fórmula que se propone es una Comisión formada por los portavoces y en esta Corporación hay dos concejales no adscritos por lo que con dicha fórmula ellos quedarían fuera. Añade que cuando ha hecho falta aportar trabajo de todo tipo (empaquetar mascarillas, rellenar botes de gel hidroalcohólico, etc) han estado ahí y ahora se les deja fuera, razón por la cual no pueden votar a favor de esta propuesta. De otra parte todo el trabajo de ese grupo tendría que ser





Ayuntamiento de Collado Mediano

muy cercano a la Mancomunidad y a los Servicios Sociales. Hace un año escucharon la opinión del concejal de Vox sobre la Mancomunidad plagada de faltas de respeto y empleando varias veces la palabra "chiringuito". Ahora les sorprende que lidere un grupo que ha de trabajar codo con codo con ellos; Lo que estima que puede deberse a que ahora o bien opina de forma diametralmente opuesta o su participación es de todo menos constructiva.

La Sra. Garrido dice que el Sr Martín no lidera esta moción, sencillamente se ha hecho un trabajo conjunto y aunque ellos se empeñan en escudarse tras la Mancomunidad a quien piden cuentas es al Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa responde que la información está disponible siempre que la soliciten.

El Sr. Martín quiere que conste en acta que Vox no está representado en La Maliciosa y que él está hablando del Ayuntamiento. Señala también que Vox votará siempre a favor de cualquier moción que sea beneficiosa para este Municipio, venga de donde venga. La Sra. Alcaldesa manifiesta alegrarse de escuchar sus palabras.

Expediente 2614/2020. Grupos Políticos. Moción presentada por el Partido Popular para instar al Gobierno de España a rebajar el IVA de las mascarillas.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 7, En contra: 4, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	Adolfo Guerra Gómez DAVID SÁNCHEZ de DIOS IRENE ZAMORA SANCHEZ Jose Antonio Blasco Fraile MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ARMESTO PABLO MARIANO PEDRO ABAD FARIÑAS YOLANDA GALLEGO OREJUELA
	En contra	CELIA GARRIDO NAVAS CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ ERIKA CECILIA DAZA GUERRA JOAQUÍN MARÍA PUCH RUBIO
	Abstenciones	JORGE MARTÍN MOROLLÓN ROBERTO MADERUELO GALINDO
	Ausentes	---

El Sr. Blasco da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR DE COLLADO MEDIANO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA REBAJAR EL IVA DE LAS MASCARILLAS

El Sr. Blasco da lectura a la moción presentada por el Partido Popular, del tenor literal siguiente:

EL PARTIDO PUPULAR DE COLLADO MEDIANO, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades





Ayuntamiento de Collado Mediano

Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del coronavirus, la vida de los españoles ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico.

Hoy, se han convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección como guantes, hidrogeles y, especialmente, las mascarillas puesto que, tras meses negando su utilidad y que fuese necesario su uso para protegerse del virus, el Gobierno de España convirtió su uso en obligatorio a través de la orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de la mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A pesar de su carácter de bien de primera necesidad, a las mascarillas y al resto de productos mencionados, se les aplica el tipo máximo de IVA (21%) lo que implica que, para una familia de cuatro miembros, el coste mensual en este elemento protector puede oscilar entre los 70 y 150 euros dependiendo del tipo de mascarilla (higiénica, quirúrgica o auto filtrante) según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

Y el Gobierno de España se ha negado a reducir el tipo de IVA aplicable a las mascarillas utilizando el falso argumento de que la normativa europea "prohíbe que se pueda bajar" este impuesto a la venta de mascarillas.

Un argumento que ya ha sido rebatido por:

- la Comisión Europea, que ha confirmado que no tiene previsto sancionar a aquellos países que bajen el IVA de las mascarillas aunque sí exista un reglamento que no permita a los países de la Unión Europea bajar dicho precio
- y por la propia realidad ya que numerosos países europeos aplican tipos de IVA más bajos a las mascarillas que el que se aplica en España:
 - ü Alemania: 5%
 - ü Francia: 5,5%
 - ü Portugal: 6%
 - ü Países Bajos, Bélgica e Italia: las mascarillas están exentas de IVA

Por otro lado, en nuestro país el precio de la mascarilla quirúrgica ha sido fijado por el Gobierno en 0,96 euros la unidad, mientras que en Italia cuesta 0,50 euros y en Portugal se puede comprar una caja de 20 mascarillas por sólo 1,74 euros.

El Partido Popular ha solicitado desde el pasado mes de abril al gobierno la rebaja del tipo de IVA aplicable a las mascarillas en reiteradas ocasiones pero siempre ha obtenido una negativa por respuesta.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 presentado hace unas semanas por el gobierno no incluye ninguna rebaja en el IVA aplicable a este producto y si aumenta determinados impuestos y tasas que afectan a todos los españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Collado Mediano, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al gobierno de España a:

Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para





Ayuntamiento de Collado Mediano

incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4%

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones se suceden extractadas las siguientes:

El Sr. Puch considera que esta moción debería ser retirada. Pues consideramos que la propuesta contenida de modificar la ley 37/1992 de 28 de Diciembre del IVA para incluir las mascarillas, guantes y geles desinfectantes en el listado de biena a los que se le aplica el tipo super reducido de IVA del 4% ha sido ya aprobado en acuerdo publicado en el BOE número 304 Jueves 19 de Noviembre de 2020 por el que se revisan los importes máximos de venta al público de las mascarillas quirúrgicas desechables fijado de la siguiente forma: 1º Mascarillas quirúrgicas desechables 0'62€/Ud. El anterior importe máximo es unitario, y se trata de un precio final con el IVA, o, en su caso, el IGIC correspondientes. Este importe máximo queda sujeto a futuras revisiones por esta Comisión, atendiendo a la evolución de los precios de mercado en aplicación de lo previsto en el artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio. Entiende que se trata de una moción basada en una falsedad. La Comisión Europea prohibía la bajada del IVA. Sólo había que asegurarse de que no mdiaría penalización.

La Sra. Alcadesa responde que el Sr. Presidente del Gobierno de España nos ha vuelto a mentir. La publicidad era que se bajaba el IVA de las mascarillas, habiendo bajado solamente el IVA de las mascarillas quirúrgicas, las restantes no están afectadas y siguen con el 21%. En cuanto a las compras de mascarillas efectuadas por el Ayuntamiento gracias a que nos anticipamos, a 31 de Octubre, todos esos productos estaban exentos de IVA. Recuerda que se han hecho dos repartos masivos de mascarillas entre la población y que se hará un tercero a las personas que lo necesiten. Uno de ellos se hizo en pleno confinamiento y en el otro reparto han venido a retirarlas del Ayuntamiento porque para entonces la movilidad ya estaba contemplada.

El Sr. Maderuelo indica que desde su grupo se votan las mociones en función del beneficio que pueden aportar al pueblo. Estas peleas de partidos son para los partidos y no van con ellos. Recuerda que en una moción anterior se ha manifestado que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia sanitaria ni educativa, y pregunta si las tiene a nivel de Presupuestos Generales del Estado. La Sra. Alcadesa dice que tienen competencias para comprar material sanitario. El Sr. Maderruelo replica que si anto les preocupa el IVA podían haber llevado a cabo un reparto enfocado en quien realmente lo necesitan porque les supone un coste muy elevado.

La Sra. Alcadesa manifiesta que se adquiere material sanitario de uso obligatorio para toda la población y estima conveniente facilitar y abaratar en la medida de lo posible su adquisición.

El Sr. Martín manifiesta que este es evidentemente un tema de partidos. Explica que él también ha recibido una propuesta de moción de su grupo político para ser traída a este Pleno en la que solicitaban la anulación o gratuidad de todas las mascarillas y añade que él la ha rechazado precisamente porque este Equipo de Gobierno habían entregado mascarillas de





Ayuntamiento de Collado Mediano

forma gratuita a la población. Indica que en abril, mientras el Partido Socialista a nivel nacional nos confinaba y el Partido Popular nacional estaba mirando al tendido, en el Municipio la Sra. Alcaldesa centraba su atención en romper el pacto con Vox, mientras su partido a nivel nacional registraba en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley relativa a la aplicación del IVA reducido para productos empleados en materia de protección frente al Covid-19 para lo cual se deberían haber tenido en cuenta las diferentes actuaciones y normativa en el marco de la Directiva 2006-112 de la Comunidad Europea, de 27 de noviembre. Concluye expresando que esta moción está fuera de lugar, que es un brindis al sol y que es el lema del Partido Popular en Collado Mediano, siempre tarde.

La Sra. Alcaldesa dice que Vox hace las cosas cuando no debe lo que prueba su desinformación ya que cuando presentaron la moción los productos estaban exentos de IVA. El Sr. Martín remite a la Sra. Alcaldesa al BOE.

El Sr. Guerra señala que las mascarillas obligatorias filtran el 4% de los virus, en tanto que las que repartió la Comunidad de Madrid filtran el 99% por lo que sería bueno que esa que es la eficaz estuviera igualmente rebajada.

La Sra Garrido señala que a partir de hoy las mascarillas obligatorias llevan el 4% de IVA, además se rebajó también el precio cree que un 35% en total. En cuanto a los guantes no son obligatorios más que para el personal sanitario. Es más la propia OMS desaconseja su uso ya que es más eficaz el lavado de manos. No obstante en rueda de prensa el Gobierno ha comunicado que está estudiando la rebaja de los geles hidroalcohólicos. Esta moción no es otra cosa que oportunismo y más en una situación como la que vivimos. Lo lógico sería que se retirar ya que carece de sentido aprobar algo que ya está aprobado y publicado en el BOE y quizá debieran presentar una moción para que la Comunidad de Madrid contrate y refuerce la sanidad pública en los centros de atención primaria y en los hospitales, que corre bastante más prisa ahora mismo.

La Sra. Alcaldesa reitera que publicado en el BOE y retirado de los Presupuestos Generales del Estado la recaudación con respecto al IVA del material sanitario que está valorado en 1560 millones de euros, cuando eso lo retire el Gobierno será una realidad y mientras tanto una mentira más que queda patente.

La Sra. Jiménez dice que ella no es partidaria de las mociones generales y, manteniéndose al margen de la disputa partidista, cree que deberían estar contempladas todas las mascarillas y los geles también ya que quienes tienen contacto con el público consumen gran cantidad.

El Sr. Sánchez de Dios pone de relieve que la Comunidad de Madrid es una de las que más ha invertido en combatir el Covid y hasta el 31 de diciembre van a invertir 3400 millones pero la izquierda esto no lo quiere oír. Se han embolsado 1500 millones de IVA. Y si no fuese porque los partidos políticos han instado al Gobierno para que dejase de mentir. La salud es lo más importante que tenemos y este Gobierno está jugando con ella.

La Sra. Garrido pide que cuando se la quite la palabra se la avise de que se la retira y no que se le corte el micrófono. La Sra. Alcaldesa responde que se quita automáticamente cuando termina la intervención. Y añade que los resultados de la gestión de la Comunidad de Madrid se están viendo. Siendo una de las más criticadas es de la que mejores resultados ha





Ayuntamiento de Collado Mediano

obtenido y sin la ayuda del Gobierno.

El Sr. Puch dice que si en algo ha destacado la Comunidad de Madrid ha sido en dismantelar la sanidad pública y en gestionar mal las residencias de mayores no medicalizadas.

Expediente 1587/2018. Procedimiento Genérico. Acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad del Noroeste.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Dado que con fecha 2 de julio de 2020 y número de registro de entrada 316/2020, se recibe en la Mancomunidad de Municipios del Noroeste escrito del Ayuntamiento de Torrelaguna, adjuntando el acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2020, en el que acuerdan la adhesión de este Municipio a dicha Mancomunidad.

Dado que en sesión ordinaria de Asamblea General de la referida Mancomunidad, de fecha 27 de julio de 2020 y por unanimidad de los vocales asistentes se aprobó la tramitación del expediente de adhesión del municipio de Torrelaguna.

De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, debatido el asunto de que se trata y sometido a votación nominal, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes a la presente sesión (13), ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de aceptación de la adhesión del AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía

El Sr. Puch espera que en la licitación del Punto Limpio tengan lo que decir. La Sra Garrido menciona los decretos 1214, 1025, 1027, 1028 relativos a contratos menores. Recuerda que en numerosas ocasiones ha reiterado la Sra. Interventora en sus informes el abuso que se hace de este tipo de contrataciones, solicitando que se minoren y se regularicen.

En cuanto al decreto 1035 de 14 de Octubre relativo al pago a CESPAA, pregunta desde cuando es dicha empresa quien se encarga de los servicios de baldeo. El Sr. Blasco indica que siempre han sido ellos los que hacen este trabajo ya que el





Ayuntamiento de Collado Mediano

Ayuntamiento carece de vehículos para realizar la prestación de ese servicio. La Sra. Garrido pregunta por qué no ha sido incluido en el contrato. La Sra. Alcaldesa señala que este servicio se viene prestando desde finales de la legislatura pasada y que cuando se aborde la nueva licitación del Punto Limpio se contemplará.

El Sr. Blasco mantiene que en este caso hemos tenido la suerte de que CESPAs disponga de este tipo de vehículos y precisamente por ser los gestores del Punto Limpio han ofrecido precios reducidos.

La Sra. Garrido alude al decreto 1096 del 22 de Octubre relativo a la aprobación de un gasto en procedimiento de ejecución de título judicial con un gasto total de 31.532 € desea saber a qué corresponde. La Sra. Alcaldesa responde que se trata de un litigio que tiene el Ayuntamiento desde hace muchos años con los Hnos. Cabezón. Finalmente pregunta por el decreto 1167 explicando la Alcaldesa que se trata de la regularización de una tasación de costas; Y por el decreto 1209 de 18 de Noviembre relativo a una modificación de créditos y pregunta en qué se va a invertir ese dinero. La Sra. Alcaldesa responde que es básicamente para adquirir una carpa, que fué una propuesta formulada por Las Mozas de Collado y les resultó muy interesante.

Dación de cuenta de acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

No se producen intervenciones.

Información de Concejales.

La Sra. Gallego informa que ya han sacado el calendario fiscal de 2021, que va a seguir igual.

De otra parte, respecto a Turismo, indica que las VII Jornadas Micológicas celebradas en el Municipio fueron un éxito. Agradece su colaboración a los restaurantes elaborando platos con estos productos.

También se está trabajando sobre una aplicación de Toponimios. Se pedirá ayuda a los vecinos para su confección.

Se ha renovado por un año más el convenio para el área de Consumo y se pretende que se pueda atender por vía telemática. Finalmente señala que los "Comercios Mágicos" se celebraron hace dos sábados con todas las medidas de seguridad, participaron bastantes comercios locales y tuvieron mucha aceptación.

El Sr. Sánchez de Dios informa de una subvención recibida para la obtención de libros de la Biblioteca.

Informa también que la Escuela Municipal de Música el año pasado tuvo 218 alumnos y este 88. Los profesores tenían el año pasado 117 horas contratadas, este año son 90 y tienen un margen de horas libres para poder aceptar alumnos de 11 horas a la semana, lo que corresponde a un total de 440 horas al año para ampliar plazas. Este año se ha hecho un esfuerzo por parte del Ayuntamiento y las horas van en función a los alumnos que hay.

En cuanto a la Línea Verde indica que ha sido un éxito. Explica que en el primer mes han sido 180 las incidencias atendidas. A día de hoy hay cerca de 300 y están muy contentos con el servicio ya que se trata de un canal de comunicación directo con los vecinos que permite al Ayuntamiento actuar de un modo ágil. Otras incidencias que





Ayuntamiento de Collado Mediano

aún están es proceso es porque no dependen directamente del Ayuntamiento. Comenta que se han debido tener problemas con el TDT y que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mandó una carta con los pasos a seguir en caso de tener un apagón. En dicho caso habrá que volver a sintonizar el televisor. Se ha abierto una incidencia al Ministerio y quedan a la espera de que en esta semana se resuelva.

De otra parte informa que se ha abierto el Teatro con buena aceptación por parte del público con una cobertura del 50% del aforo. El servicio de GIGLON es efectivo y cómodo, con lo cuál casi todas las personas acudían con su entrada en el móvil.

Este Sábado hay una actuación para los niños, un Teatro de Luces y Sombras.

Añade que el teléfono que tenía el Teatro se proporcionó al Centro de Salud y fué un éxito para que la centralita estuviera libre, lo que ha permitido incrementar en cinco llamadas al día, lo que hace un total de más de 100 llamadas al mes. En vista del resultado positivo se ha decidido comprar un teléfono y se le ha prestado al Centro de Salud que después irá destinado al Polideportivo Municipal, así como un segundo teléfono para Registro con el fin de dar mejor servicio al ciudadano. Se ha adquirido igualmente un mini-router Wifi para la entrada de ventas online. Agradece a todos su colaboración.

La Sra. Garrido pregunta si se tenían que comprar I-phones para los concejales. La Sra. Alcadesa responde que solo se han comprado las terminales que se necesitan para el trabajo. La Sra. Gallego explica que I-Phone sólomente se ha comprado uno por razones de compatibilidad y que el resto de concejales tienen Samsung.

La Sra. Interventora expresa su deseo de abandonar la sesión. El Sr. Puch manifiesta que desea formularle una pregunta con respecto del procedimiento de ejecución de título judicial promovido por las Hnas. Cabezón. Revisando el expediente comprueba que esta no es la única ejecución, sino cuatro procedimientos y que suman un total de 93746 €. La Sra. Interventora responde que el concejal no debe dirigirse a ella, puesto que los ruegos y preguntas no son para ella. En tal caso esa pregunta la tendría que aclarar los abogados del Ayuntamiento, porque ella fiscaliza cada gasto y la deuda dada de alta en contabilidad incluye las costas. Y respecto de este expediente existe un informe emitido por el secretario, por lo que ella no tiene nada mas que aclarar. Seguidamente la Sra. Interventora se retira de la sesión.

El Sr. Abad da respuesta a las preguntas que en su día le planteó el Sr. Martín. La primera relativa a la Asociación de Fiestas informa que está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 18.039 y con el CIF 682123308 , actualmente representada por una Junta Gestora nombrada por la mayoría de sus socios. Para recibir del Ayuntamiento la subvención anual ha de cumplir tres requisitos: a) Justificación de las facturas de la subvención del año anterior b) Certificado de Hacienda de no tener deudas pendientes y c) Certificado de la Seguridad Social de no tener deudas pendientes.

En segundo lugar respecto a la explotación ganadera de Jarahonda mencionada por el Sr. Martín, lo único que se tiene a día de hoy es una solicitud de licencia de obra para la construcción de una nave ganadera y una sala de procesamiento. Dicha solicitud viene acompañada del correspondiente proyecto y con conformidad técnica de la Comunidad de Madrid. El Lunes 5 de Octubre se efectuó visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en la que se comprobó que las acciones llevadas a cabo se ajustaban al proyecto presentado. Para terminar informa que en el presupuesto mencionado por el Sr. Puch también entra la puerta de acceso





Ayuntamiento de Collado Mediano

a la Dehesa desde Montegolf.

El Sr. Martín dice que consultados los Servicios Técnicos del Ayuntamiento hay cosas que difieren del proyecto original. La Sra. Alcaldesa responde que cumple la normativa. El Sr. Martín mantiene que no.

El Sr. Guerra, en cuanto a tema de transportes informa de las gestiones que ha estado realizando ante la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios a fin de aumentar la frecuencia de las líneas que dan servicio al Municipio. Así como la posibilidad de reducir a una sola parada en el Zoco la línea 683 que nos comunica con Madrid. En cuanto a educación señala que la casa de niños está funcionando perfectamente y que a día de hoy hay tres plazas vacantes. Añade que prácticamente no ha habido incidencias de COVID ni en la casa de niños, ni en el colegio ni el instituto, a los que han ayudado en cuanto a obras y reubicación según las nuevas normativas. EEn cuanto a Mediambiente están estudiando la posibilidad de mejorar el tema de residuos ya que los datos indican que tenemos un 44% de impropios, estando la Comunidad de Madrid en una media bastante por debajo. Aquí no se recicla bien sin entrar en la problemática que generan los recursos que tenemos en relación con la población actual real. De cara a trabajar sobre el desarrollo de la economía circular, es necesario ya que si no en muy poco tiempo nuestra tasa de basura se va a multiplicar por cinco, y también por una mayor concienciación ecológica. El 40% de peso es materia orgánica que puede ser objeto de compostaje. En Guadarrama se tiene prevista la creación de una planta de compostaje para reciclar toda clase de residuos orgánicos y restos vegetales, en la que participaremos como usuarios. Además se tienen varios proyectos sobre la mesa que se están estudiando junto con los presupuestos. Uno es la posibilidad de ampliar servicios aprovechando la licitación del Punto Limpio. Se está valorando la recogida de restos de poda un día a la semana puerta a puerta, eliminando así el problema de que la gente lo tire donde no debe, que a nivel Europeo está cada vez más desarrollado. De otra parte la recogida puerta a puerta de hostelería que junto con el colegio son los que mas restos orgánicos generan. Otro proyecto es "reutiliza", más allá de la ropa que lo gestiona humana se trata de una reutilización de topo tipo de enseres. Por último también proyectos de recogida de muebles, papel y de cartón, estos últimos han generado problemas al no ser rentables para la empresa encargada de su retirada.

El Sr. Blasco informa de que en Deportes se inició la actividad el 28 de Septiembre con cerca de 500 usuarios. Ha bajado con respecto al año anterior pero muy poco. En estos momentos el número se ha incrementado hasta 600, sin contar con la Agrupación Deportiva. Comunica igualmente que antes de iniciar las actividades se les hizo el test del COVID a todos los monitores y se les repite cada cierto tiempo. También menciona que han instalado en el Polideportivo un sistema de acceso de control por torno con una tarjeta de acceso personalizada, con lo que se dispone de un control de las instalaciones a tiempo real.

Seguidamente informa de la celebración del Campeonato de Karate de Madrid en colaboración con la Federación Madrileña y la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid. El torneo se celebró sin público y siguiendo en todo momento el protocolo de seguridad, recibiendo la felicitación de parte del Director General de Deportes que les acompañó durante el transcurso del mismo. En el puente de Diciembre se va a volver a celebrar en diferentes categorías. Señala que las obras del Gimnasio van bastante avanzadas y espera a final de mes tenerlo en funcionamiento ya que hay bastante demanda.





Ayuntamiento de Collado Mediano

En cuanto a obras inorm que se han avnzdo las obras del cementerio, la adecuación de as calles, se est´n haciendo trabajos de reorma en aceras de la Avda. del Pinar, en algunas calles de Montegolf y en la calle La Fuente.

En lo que respecta a Policía quieren traer al próximo Pleno de Diciembre el Anexo de Policía, esto es, el acuerdo por el que se van a regular de forma definitiva. Añade que se han realizado controles preventivos de drogas en los cuales ha participado la Unidad Canina con muy buen resultado. El guía canino es un vrddero pfesional y los perros est´n en la élite. S han realizado encueentros de guias caninos en nuestro Muniicio y nuestroa perros se llevaron medalla de oro.

La Sra. Alcaldesa informa desde la Concejalía de Servicios Sociales de los actos organizados con motivo del Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres, se han organizado una serie de actos. Recalca que es motivo de lucha para todo el año. El primer evento es el viernes, colgar la nueva pancarta que han hecho de forma consesuada todos los Municipios de la Mancomunidad y que se expondrá del 20 al 30 de noviembre. Otros actos son un punto inormativo de sensibilización contra la Violencia de Género, un photocall en la Plaza o Sala Polivalente, una primera edición de microrelatos y un teatro infantil interactivo. Todas ellas gratuitas.

De otra parte informa que se ha efectuado un reconocimiento médico completo a los empleados municipales y se efectuará una nueva prueba Covid que se continuará haciendo de forma periódica para dar seguridad y prevenir contagios.

Concluye señalando que se ha firmado un comunicado conjunto con todos los sindicatos representados en el Ayuntamiento y lo harán público en redes y medios de comunicación.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

El Sr. Puch señala que la Comunidad de Madrid est´ haciendo el contrato de asistencia para el desarrollo de nuevas l´neas. Ellos presentan otras modificaciones de l´nea que se podr´an hacer. Unir la 685 y cerrar con la 696 para tener una l´nea circular. Cree que es importante la comunicaci3n.

El Sr. Maderuelo recuerda el estado preocupante de una farola y manifiesta que utiliz3 la l´nea verde para comunicarlo. El Sr. Blasco responde que se arregla todo. La respuesta es inmediata dependiendo del grado de urgencia.

El Sr. Mart´n pregunta por qu3 se ha censurado en el acta del 8 de Junio su intervenci3n. La Sra. Alcaldesa responde que se levant3 la sesi3n. El Sr. Mart´n habla de un delito de prevaricaci3n. El Sr. Mart´n dice que a partir de mañana podr´ seguir su intervenci3n, esa que dice que no ha censurado. De otra parte señala que cuando ´l estaba en el Gobierno Municipal se ofreci3 a la familia de la Caja de M´sica la gesti3n de la Escuela Municipal de M´sica.

La Sra. Garrido se queja de que se haya reducido el n´mero de autobuses de los alumnos que vuelven del Instituto de Guadarrama, antes iban dos y ahora s3lo uno.





Ayuntamiento de Collado Mediano

Sugiere que se hable con Larrea ya que considera grave que algunos de ellos se queden sin subir al autobus y que los demás vayan apiñados.

En cuanto a la Escuela de Música que cuenta con alumnos de otros pueblos, no se les ha dado opción de recibir clases por videoconferencia. Habría que comprar los equipos a los profesores. Alguno lo ha hecho de forma voluntaria. Pide que se estudie y que se hable con los profsores.

Solicita igualmente que se le pasen los gastos que ha generado al Ayuntamiento los jucicios planteados por los trabajadores.

Se interesa también por el PIR.

En cuanto al presupuesto de 2021 pregunta si para su elaboración se va a contar con el resto de concejales. Puesto que solicitaron una reunión y están esperando respuesta.

La Sra. Alcaldesa responde que pasen sus propuestas por escrito.

La Sra. Daza quiere hacer incapié en las formas que se emplean en el desarrollo de los Plenos. Cree que se dejan llevar por las provocaciones lo que alarga los plenos e impide que lleguen al fondo de la cuestión. Aunque también discrepa de que se cierren los micrófonos de una forma tan dictatorial.

La Sra. Jiménez señala que la 683 podría continuar hasta Guadarrama. Alude también a la privatización del servicio de recogida de los contenedores y en cuanto a la basura cree que se debería recoger todos los días.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

